Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Septiembre 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016. **Ejercicio 2015**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

Observación Número: 01 ADM-FIN	**Monto Observado: Sin Cuantificar**

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (No Productiva).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, se convinieron recursos por un monto de $4'500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
AUTLÁN DE NAVARRO	Cabecera municipal	Pavimentación de Calle Mariano Bárcenas de Calle José Antonio Torres y Vicente Guerrero	4,500,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016, que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo a Contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015, mismos que fueron radicados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos y, en su caso, aquellos que no estuvieran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se constató que:

La cuenta bancaria número 01992262997 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., aperturada para el manejo de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas no fue productiva.

Tales hechos contravienen con lo establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro, cláusula Tercera, que señala:

> *"Previo a la entrega de los apoyos económicos, el municipio deberá aperturar una cuenta bancaria **productiva,** especifica y exclusiva para identificación, registro y control de los recursos, informando de ello por escrito al GOBIERNO DEL ESTADO".*

También contraviene con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 69, que señala:

> *"Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.*
> *(…)*
> *Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva especifica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales."*

Por lo anterior se concluye que el Ayuntamiento de Autlán de Navarro no aperturó una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos de Fondo de Contingencias Económicas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Autlán de Navarro deberá reintegrar a la TESOFE a través de los mecanismos establecidos para tal fin, los intereses financieros correspondientes, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control el cálculo con el que se determina el monto de intereses que se dejaron de generar a partir de la primera ministración de recursos, así mismo, deberá presentar línea de captura, copia de Spei o ficha de depósito bancario, copia del estado de cuenta que refleje la afectación de haber realizado el reintegro.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Autlán de Navarro inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Autlán de Navarro, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones giradas.

Seguimiento: 01	**Oficio de Solicitud de Descargo: 201/05/2017 y 224/06/2017**

Documentación presentada:

Mediante oficio número 201/05/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro presentó la siguiente documentación para la solventación de la observación 1 ADM-FIN:

- Copia de los oficios No. 199/05/2017 y 200/05/2017 ambos signados por Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra Presidente Municipal.
- Oficio 224/06/2017, signado por Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra Presidente Municipal. Al cual Anexan el Oficio 238/06/2017 Asunto: Se solicita inscripción al Sistema (PEC). Comprobante del

Sistema integral de Tesorería SIT de la SHCP, de la solicitud de registro exitosamente.

- Hoja con la relación de los Intereses generados del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre del 2015, generado un total de $18.04.
- Acuerdo de instauración de la investigación administrativa, para que se practique cuantas diligencias se estimen pertinentes para el mejor esclarecimiento de los hechos de conformidad a lo dispuesto en el número 82, 83, 84, 85, 86, y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Oficio No. CONT/092/2017 Asunto: Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa a la C. L.C.P. Floricelda Calderón Delgado, Encargada de la Hacienda Municipal.
- Oficio No. CONT/093/2017 Asunto: Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa al C. Ingeniero Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras públicas Municipal.
- Oficio 228/06/2017 Asunto: Se da contestación a las recomendaciones correctivas, firmado por la Encargada de la Hacienda Municipal.
- Contrato de Obra Pública Número 03/2015, 20 hojas
- Adendum al Contrato de Obra Pública.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva	**Situación**: Transferencia				
Observado	Sin Cuantificar	**Monto de Descargo**	Sin Cuantificar	**Pendiente**	----------

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se presentó relación de intereses generados del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, reflejando que se generaron interese por un total de $18.04; así mismo presentan la gestión realizada para la inscripción al Sistema (PEC), por lo que este punto se considera atendido.

En relación al punto II, inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa, presentó la documentación relativa al Acuerdo de instauración de la investigación administrativa y la Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa a los servidores públicos: Floricelda Calderón Delgado, Encargada de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Omar Covarrubias Rodríguez, Director de Obras públicas Municipal; faltando el Informe de los presuntos responsables y el resolutivo final.

Al respecto, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Septiembre 2017

Programa: Fondo de Contingencias Económicas (TG2 INVERSIÓN)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-AUTLÁN DE NAVARRO/2016. **Ejercicio 2015**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

Recomendación Preventiva	**Situación:** Solventada

Comentario

El Presidente Municipal de Autlán de Navarro emitió oficios No. 199/05/2017 y 200/05/2017 de fecha 23 de mayo de 2017 dirigidos a los C. Ing. Omar Covarrubias Rodríguez y la L.C.P. Floricela Calderón Delgado, respectivamente; donde se les instruye a implementar acciones para evitar la recurrencia de observaciones.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**